



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 18 de AGOSTO 2020

Visto: El Informe N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1598886, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, busca con el presente plan implementar las medidas de prevención, vigilancia y control de la salud de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica ante el COVID-19, con el objetivo de proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, evitar la propagación del COVID-19, entre los trabajadores cumpliendo estrictamente las directrices del MINSA, capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos, para evitar contagios y establecer procedimientos para el retorno y reincorporación a las actividades laborales;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19 y su prórroga, la resolución ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral y la resolución ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario evitar su propagación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0889-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de julio del 2020, se aprobó el Plan de "Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para inicio de las labores en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mientras que dure y/o finalice el estado de emergencia sanitarias";

Que, mediante Informe N° 005-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-CSST-DGRP, mediante el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA-HVCA, solicita la modificación de presupuesto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para el inicio de las labores en la DIRESA-HVCA, precisando que habiendo realizado la **Modificación del Plan Operativo Institucional de la Meta 114**, el cual detalla cantidades y montos diferentes al referido plan, por lo que solicita la modificación del punto 9. Presupuesto para el cumplimiento del plan mediante acto resolutivo; por lo que estando a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, oficina EJECUTIVA de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el PLAN de “VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL INICIO DE LA LABORES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, MIENTRAS DURE Y/O FINALICE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA”; en cuanto al punto 9 del presupuesto para el cumplimiento del plan mediante acto resolutivo, el mismo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (S)
1	Contratación de un Médico Cirujano	01	Personal	9,000.00	45,000.00
2	Contratación de un Enfermero	01	Personal	4,000.00	20,000.00
3	Mascarilla quirúrgica descartable de 3 pliegues	18,000	Unidad	2.00	36,000.00
4	Gel antibacterial para manos X 1 L. con dispensador	1,800	Unidad	25.00	45,000.00
5	Papel toalla doble hoja interfoliado X 200 hojas	1,805	Unidad	8.00	14,440.00
6	Legía (hipoclorito de sodio) al 5% X 1 L.	500	Unidad	4.50	2,250.00
7	Desinfectante de 1 L.	500	Unidad	12.00	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					168,690.00

Artículo 2°.- Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0889-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de julio del 2020.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:

UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON

ARCHIVO ORIGINAL

ARCHIVO C/ EXPEDIENTES

INTERESADOS.-